



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVI

Viernes, 11 de agosto de 1972. — Número 96

Página 793

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 28 de julio de 1972:

Aprobar el borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 30 de junio de 1972.

Quedar enterados y aprobar las resoluciones dictadas por la Presidencia desde el día 30 de junio último al 27 de julio actual, ambos inclusive.

Quedar enterados del telegrama recibido por la Presidencia del ilustrísimo señor Subsecretario de Industria, de fecha 21 del corriente mes, dándole cuenta de que el Consejo de Ministros, en la reunión celebrada el indicado día, aprobó el Decreto por el que se adjudica la construcción y explotación de la planta industrial para fabricación de sistemas nucleares de generación por vapor, la cual se instalará próxima a la bahía de Santander, así como del cursado por el presidente al ilustrísimo señor Subsecretario de Industria, expresándole en nombre de la Diputación la inmensa satisfacción y gratitud de la provincia por la aprobación de dicho Decreto.

Quedar enterados del telegrama remitido por la Presidencia, con fecha 22 del mes actual, al Jefe de la Casa Civil de S. A. R. el Príncipe de España, en el que, al cumplirse el tercer aniversario de la designación de Su Alteza como sucesor del Jefe del Estado, le ruega haga llegar a los Príncipes de España el testimonio respetuoso de la inquebrantable adhesión de la Corporación que preside y suyo propio.

Felicitar al diputado provincial y alcalde del Ayuntamiento de Laredo, don Antonio Fernández Enríquez, por haberle sido concedida, por el Ministerio de Información y Turismo la Medalla al Mérito Turístico.

Quedar enterados del escrito de la Dirección General de Administración Local, de fecha 19 del mes actual, au-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excelentísima Diputación de Santander

Extracto de acuerdos adoptados por la Corporación provincial en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 28 de julio del corriente año ... 793

"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"

Ministerio de Comercio

Orden de 20 de septiembre de 1971 sobre elaboración y venta del producto "Nerbiol número 2" 795

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda 795

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Excmo. Diputación Provincial de Santander 796
Ayuntamiento de Escalante ... 797
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander 797

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 797

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Castro Urdiales, Torrelavega, Cabezón de la Sal, Piélagos y Castañeda 799

torizando a esta Corporación para rebasar el límite del 200 por 100 en relación con la cuantía íntegra del emolumento básico por lo que se refiere al funcionario administrativo don Juan José Bocigas Gutiérrez, y en la cantidad de 36.575 pesetas, cifra en que la

suma de las gratificaciones concedidas al mismo excede del expresado límite.

Expresar a su Excelencia el Jefe del Estado y al Excmo. señor Ministro de Marina el más sincero agradecimiento de esta Corporación por haber concedido al ilustrísimo señor don Rafael González Echegaray, presidente de la misma, la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco, y felicitar al señor González Echegaray por haberle sido concedida la indicada condecoración, a la que se ha hecho acreedor en virtud de los excepcionales méritos que en él concurren.

La Corporación Provincial queda enterada de los siguientes informes que emite la Presidencia:

a) Sobre la visita que efectuó el Excmo. señor Ministro de Información y Turismo para darle cuenta con todo detalle y objetividad de la actitud de esta Diputación a la vista de las sucesivas modificaciones y ampliaciones de las instalaciones de TVE, y de que el próximo lunes, día 31 del actual mes, se trasladará a Madrid para celebrar varias reuniones de trabajo con los técnicos de TVE para ver de lograr un emplazamiento adecuado a las instalaciones.

b) Que por la Comisión Interministerial fue aprobado el pasado día 13 el "plan especial provincial de terminación de carreteras de nuestra red", que afecta a catorce vías, con un importe global de 78.340.246 pesetas, que serán subastadas por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos y ejecutadas bajo la dirección del Servicio de Vías y Obras Provinciales e incorporadas a continuación a nuestra red.

c) Que el día 14 del actual mes asistió al solemne acto de la firma del contrato con el Banco de Crédito Local, por el que se nos hizo entrega del crédito por valor de noventa y seis millones de pesetas, con destino a la dotación de material y utillaje del nuevo Hospital de Valdecilla, dando cuenta a continuación de sendos escritos acabados de recibir del Ministerio de Hacienda, por los que el señor Minis-

tro de dicho departamento aprueba un proyecto de presupuesto extraordinario, nivelado en la suma de 11.057.000 pesetas, para obras de urbanización y cierre de la Casa de Salud Valdecilla, en el primero, y en el otro concede autorización para enajenar determinados valores propiedad de la Diputación, a los efectos anteriormente expuestos, y por un importe de 5.804.600 pesetas, quedando con esto totalmente terminada la primera fase de las obras del nuevo Hospital de Valdecilla.

d) Dar cuenta del viaje realizado a Vitoria para celebrar una reunión de presidentes de Diputaciones de varias provincias del Norte de España, con el fin de estudiar la posibilidad de constituir una mancomunidad, en orden a la consecución de objetivos concretos y comunes para determinados servicios.

e) Manifiesta que cree que los acuerdos conjuntos adoptados por la Diputación, los Ayuntamientos de Santander y Torrelavega y las Cámaras de Comercio de estas dos ciudades en orden a la aceleración de las obras del Aeropuerto han sido prácticos y fructíferos, y espera que, a instancia del Gobierno Civil, se vayan ingresando en valores independientes de esta Corporación las aportaciones precisas para que no lleguen a interrumpirse los trabajos.

f) Informa sobre los estudios y trabajos en orden a la realización del proyecto del túnel del Escudo, los cuales continúan en esta Casa a nivel técnico, sin atosigamientos y sin dorminos, preparando los eslabones legales y administrativos precisos para un logro eficaz.

h) Expone que en el próximo Pleno espera dar cuenta de varias aportaciones de verdadera importancia, ofrecidas voluntariamente, para el sector de la investigación en relación con Valdecilla, y que son bastantes las Instituciones interesadas en ayudarnos a lograr un rango nacional en dicha materia.

Queda igualmente enterada la Corporación de los actos celebrados en Tudela, con motivo de la celebración del "V Día del Ebro", de los que informa el diputado señor Cabrales Alonso, que asistió a los mismos en representación de esta Diputación, y a propuesta de la Presidencia se acuerda hacer constar en acta el agradecimiento de la Corporación por las atenciones tenidas con el miembro de la misma que la representó en los expresados actos.

Queda, asimismo, enterada la Corporación de la intervención del diputa-

do señor Fuente Alonso, en la que expone que en junio del próximo año comenzará a funcionar el primer "ferry", lo cual producirá una afluencia masiva de turistas, y que ante este fenómeno estamos sin alojamientos. Añadió, a continuación, que en un plazo de cuatro años tendremos la autopista de la frontera a Uquera, agravándose aún más este problema. Siguió diciendo que, además de la industria que se instale en el polígono de Guarnizo, recientemente aprobado, le seguirán otras, y que el incremento vegetativo de la población determinará que para el próximo año sean insuficientes las disposiciones actuales de agua, razón por la cual se precisa llevar a cabo la segunda fase, que importará unos 600 millones de pesetas y que aumentará la capacidad a 2.000 litros. Terminó rogando la coordinación de esfuerzos de toda la provincia; acto seguido le contestó la Presidencia, recalando la necesidad de una mentalización, por parte de la provincia entera, a fin de realizar las obras correspondientes.

Quedar enterados del movimiento de acogidos y enfermos internados en los establecimientos benéficos, propios y contratados, correspondiente al pasado mes de junio.

Aprobar el nombramiento de la hermana de la Caridad que se ha incorporado a la Residencia Femenina "Santa Teresa de Jesús", acordándose también que disfrute de la misma asignación y tenga los mismos derechos y obligaciones que las demás religiosas que componen la comunidad de la expresada Residencia.

Conceder a un matrimonio, vecino de Santoña, el depósito de un niño o una niña, procedente del Jardín de la Infancia, en cuanto las circunstancias lo permitan.

Suprimir la ayuda económica que le fue concedida a don Jesús Botas Sierra para sostenimiento de su familia, por haber desaparecido las causas que la motivaron.

Tomar a cargo de la Corporación las estancias que cause la niña María Silvia Sandoval Ortiz en el Sanatorio Psiquiátrico "San José", de Ciempozuelos (Madrid), y que su madre abone la cantidad de 1.500 pesetas mensuales a esta Diputación para contribuir al pago de dichas estancias.

Conceder una ayuda económica de 1.500 pesetas mensuales a don Angel Puente Bel para costear la estancia de sus hijos en la "Guardería Infantil de la Cruzada Evangélica", de esta ciudad.

Conceder una ayuda económica mensual de 2.000 pesetas, para su sostenimiento, al matrimonio compuesto por don Severino Manzanedo Saiz y doña Guadalupe Martínez Gutiérrez, vecinos de Río seco.

Conceder una ayuda económica mensual de 1.500 pesetas a doña Vicenta Echave Gutiérrez para sufragar la estancia de su hijo, Jesús Guerra Echave, en un centro para subnormales.

Facultar al ilustrísimo señor presidente de la Corporación para contratar la edición de libros de la Institución Cultural de Cantabria, dentro de las normas señaladas por el Reglamento de Contratación, y a la vista de las circunstancias que en cada caso concurren, dando posterior cuenta al Pleno de la resolución que se adopte.

Aprobar la cuenta de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971.

Aprobar provisionalmente la cuenta del presupuesto extraordinario "D", cuyo período de vigencia terminó el 23 de mayo de 1972.

Aprobar las cuentas de caudales del presupuesto ordinario, correspondientes al segundo trimestre de 1972.

Aprobar las cuentas de caudales del presupuesto especial de Cooperación, correspondientes al primer trimestre de 1972.

Aprobar las cuentas de caudales del presupuesto especial de Cooperación, correspondientes al segundo trimestre de 1972.

Aprobar las cuentas de caudales del presupuesto especial de Contribuciones, correspondientes al primer trimestre de 1972.

Aprobar las cuentas de caudales del presupuesto especial de Contribuciones, correspondientes al segundo trimestre de 1972.

Aprobar el proyecto del nuevo centro de transformación y tendidos trifásicos en el barrio de "La Brena", presentado por el Ayuntamiento de Entrambasaguas, con un presupuesto de 180.000 pesetas, y conceder autorización al expresado Ayuntamiento para contratar, en forma reglamentaria, las obras comprendidas en el indicado proyecto.

Adjudicar directamente, en virtud de la autorización prevista en el artículo 311 b) de la Ley de Régimen Local, a don José Vidal de la Peña, concesionario de "Pegaso", el suministro de utillaje con destino a los camiones recientemente adquiridos para las brigadas de conservación de las vías provinciales, por un importe total de 461.983 pesetas.

Dejar sobre la mesa, para un más detenido estudio, el escrito del señor ingeniero director de la Sección de Vías y Obras Provinciales, de fecha 29 del pasado mes de mayo, en el que expone que se hace preciso completar la plantilla actual de dicha Sección, con tres auxiliares técnicos, sin titulación, que realicen trabajos de topografía y delineación, dado el gran volumen de trabajo que pesa sobre la misma.

Aprobar el proyecto para reparación del camino provincial de acceso a la playa de Galizano, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 149.999 pesetas, y adjudicar directamente las expresadas obras al contratista don Jesús Valle Bolado.

Aprobar el proyecto para reparación del camino provincial de Obregon a Sobarzo, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 146.254 pesetas, y adjudicar directamente las indicadas obras al contratista don Manuel Fernández Rosillo.

Aprobar el proyecto para construcción de pretilos en la carretera provincial de Anero a Puente Agüero, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 148.840 pesetas, y adjudicar directamente dichas obras al contratista don Jesús Valle Bolado.

Quedar enterados del escrito de la Dirección General de Administración Local, de fecha 27 del pasado mes de junio, otorgando su visado a la modificación de cinco plazas de médicos de Centros Benéficos, incluidos en el grupo de plazas sin dedicación primordial y permanente, con un tercio de dedicación, como plazas con plena dedicación, fijándose, al mismo tiempo, los nuevos emolumentos de los referidos funcionarios, a partir del día 5 del actual mes de julio, fecha en que se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia la autorización de la expresada Dirección General de Administración Local.

Quedar enterados del escrito de la Dirección General de Administración Local, de fecha 23 de junio último, otorgando su visado a la asignación del grado retributivo 8, a título personal, a los funcionarios del extinguido Cuerpo de Arbitrios, don Manuel Castanedo Torre y don Valeriano Jiménez Vélez, que desempeñan funciones de superior categoría, sin que tal mejora tenga efectos retroactivos ni implique alteración alguna en su situación personal; acordándose, al mismo tiempo, fijar los nuevos emolumentos de los referidos funcionarios a partir del día 10 de julio actual, fecha en que se publicó en el "Boletín Oficial"

de la provincia la autorización de la indicada Dirección General.

Declarar jubilado forzoso, por edad, a don Antonio Gómez Ortiz, médico de Centros Benéficos de la Corporación, con el haber pasivo mensual de 12.044 pesetas, más dos pagas extraordinarias de igual cuantía, y efectos del día 1 del próximo mes de agosto.

Ratificar el acuerdo adoptado en la sesión plenaria de fecha 23 del pasado mes de mayo, por el que se desestimaba la petición del auxiliar administrativo de la zona de recaudación de contribuciones de Piélagos, don Santiago López Rodríguez, de que se le incluyera en la plantilla laboral de la Corporación.

Cubrir en propiedad, mediante el reglamentario concurso, dos plazas vacantes en la Imprenta Provincial, una de oficial cajista y otra de oficial maquinista, así como las bases que habrán de regir para la convocatoria de dichas plazas, facultándose al mismo tiempo a la Presidencia para la tramitación del referido expediente, de forma que el nombramiento en propiedad de los propuestos por el tribunal que se designe en su día para juzgar los méritos de los aspirantes no tendrán efectos anteriores al 1 de enero próximo.

Recibir definitivamente las obras de ampliación del cementerio de Vejorís (Santiurde de Toranzo), y proceder a la devolución de la fianza depositada por el contratista adjudicatario de dichas obras para responder de la ejecución de las mismas.

Agradecer a don Luis San Segundo Noguero, viceinterventor de fondos provinciales, los importantes servicios que ha prestado a la Corporación durante el tiempo que ha desempeñado interinamente el cargo de interventor, plaza para la que ha sido nombrado por la Dirección General de Administración Local, para ocuparla en propiedad, don Alberto Díez Navarro.

Santander, 1 de agosto de 1972.—El presidente, Rafael González Echeagaray.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

MINISTERIO DE COMERCIO

Orden de 20 de septiembre de 1971 sobre elaboración y venta del producto "Nerbiol número 2".

Ultimada la tramitación del expediente que se acordó instruir de oficio por Ordenes ministeriales de fechas

18 de abril y 19 de julio de 1969, para declarar, en su caso, la renovación o nulidad de pleno derecho de la autorización de 13 de mayo de 1954, otorgada por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes a la Sociedad "Costafreda y Cía., S. L.", para la fabricación y empleo de un producto vigorizante de harinas, destinado a la panificación, denominado "Nerbiol número 2".

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Servicio de Asuntos Generales e Indeterminados y del dictamen del Consejo de Estado número 37.543, de fecha 13 de julio de 1971—que, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 93/3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se incorporan a esta Resolución fotocopias debidamente cotejadas—, ha resuelto revocar parcialmente la mencionada autorización de fecha 13 de mayo de 1954, otorgada a "Costafreda y Cía., S. L.", para la elaboración y venta del producto "Nerbiol número 2", con destino a la panificación, en el sentido de que para su fabricación, venta y empleo se adecúe el exacto cumplimiento del condicionamiento prescrito a tales efectos por la Dirección General de Sanidad en su acuerdo de fecha 15 de abril de 1970, al proceder a la renovación del registro de "Nerbiol número 2", por lo que este producto "deberá utilizarse, en envases y con el etiquetado del producto previsto, en harinas acondicionadas y definidas en el artículo 3.20.08 del Código Alimentario Español, y sólo en aquellas industrias harineras que dispongan entre sus instalaciones de la maquinaria dosificadora y homogeneizadora que garanticen una perfecta distribución del producto en las harinas citadas. Nunca podrán utilizarse directamente en las masas panarias.

Madrid, 30 de julio de 1972.—El Director General (ilegible).

ADMON. ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 10 de abril de 1972:

"Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la

Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Fabricantes de Calzado Ordinario de Santander, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de fabricación y venta de zapatillas y calzados ordinarios integradas en los sectores económico-fiscales número 4.221 para el período de 1972 y con la mención S-38.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Tráfico de Empresas:				
Fabricación y venta a mayoristas ...	16	8.050.000,—	1,50 %	120.750,—
Fabricación y venta a minoristas ...	16	14.950.000,—	1,80 %	269.100,—
Arbitrio provincial	41	0,50 % y 0,60 %		129.950,—
			Total.....	519.800,—

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos se fija en quinientas diecinueve mil ochocientas pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de ventas y mano de obra empleada.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1972, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A), de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las

cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1972.—
P. D., el Director general de Inspección e Investigación Tributaria."

Santander, 18 de abril de 1972.—
El delegado de Hacienda, Antonino Sistac Badía.

ANUNCIOS DE SUBASTA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Construcción de accesos a Bielva, Ayuntamiento de Herrerías (segunda subasta).

Tipo.—933.958 pesetas.

Plazo de ejecución.—Doce meses.

Garantías.—La provisional, 28.019 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don..... vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número....., se compromete a ejecutar las obras de..... con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de present-

tación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 5 de agosto de 1972.— El presidente, Rafael González Echeagaray.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

Anuncio de subasta

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca insertado este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para concurrir a la subasta a celebrar, al objeto de adjudicar las obras de construcción de un nuevo tejado en el edificio de la Casa Consistorial de esta villa, con presupuesto de obra de 193.693 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, aprobado en sesión de 15 de julio último.

La apertura de pliegos se verificará al siguiente día del de la terminación del plazo de admisión de proposiciones y a las doce horas del día, en el salón de actos de este Ayuntamiento, proposiciones que podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de diez a doce de la mañana, y de acuerdo con el modelo que seguidamente se inserta, escritas a máquina y con arreglo al Reglamento de Contratación.

Escalante, 22 de julio de 1972.— El alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don, que actúa en representación de, y con Documento Nacional de Identidad número, de años, de profesión, y vecino de, enterado del pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a la ejecución de las obras con sujeción estricta

al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de..... (en letra) pesetas, acompañando resguardo de haber efectuado la fianza provisional y declaración de capacidad.

(Lugar, fecha y firma).

1.275

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 84/72, promovidos por el procurador señor Cuevas Oveja, en nombre y representación de "Auto-Norte, S. A.", de esta vecindad, contra los bienes propiedad de don Antonio Cagigas Escandón, domiciliado en Ajo-Bareyo, de esta provincia, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el tractor marca "Barreiros", de 70 HP., matrícula S-2.833, valorado pericialmente en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas, cuyo acto tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital, sito en el Palacio de Justicia, el día 6 de septiembre próximo, a sus once horas, previniendo a los licitadores:

1.º Que el tipo de remate o licitación será el de la valoración pericial, es decir, de doscienta cincuenta pesetas.

2.º Que para poder tomar parte en la subasta será necesario haber consignado previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto el diez por ciento de dicho tipo de licitación, sin que se admita ofrecimiento que no cubra los dos tercios del meritado tipo de licitación.

3.º Que el vehículo subastado se halla depositado en poder del ejecutado, que tiene su domicilio en Ajo-Bareyo, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen, y que el remate podrá celebrarse en calidad de ceder a tercero.

Santander, 4 de agosto de 1972.— El juez de primera instancia accidental (ilegible).—El secretario (ilegible).

ADMON. DE JUSTICIA AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiela, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de que luego se hará mención se ha dictado

sentencia que comprende los particulares siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a catorce de julio de mil novecientos setenta y dos, la sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Santander, seguido entre partes: de la una, como demandante-apelada, doña Aristela Ruenes Pellón, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Santander, que litiga en concepto de pobre, representada en esta instancia por el procurador don José Roberto Santamaría Villorejo y defendida por el letrado don Mariano Martínez de Simón y Pardo; y de la otra, como demandada-apelante, doña Leopoldina Ruenes Pellón, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Santander, que litiga en concepto de pobre, representada en esta instancia por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendida por el letrado don Julián A. Miguel de la Villa y, asimismo, como demandados apelados, don José Martínez Díaz, por su fallecimiento, contra sus hermanos, doña Balbina, don Ceferino y don Benigno Martínez Díez, y personas desconocidas e inciertas que se crean con derecho a la herencia del fallecido señor Martínez, y contra las personas que puedan traer causa y se crean con derecho, que no han comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a ellas, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal sobre inexistencia y nulidad de contrato de compraventa del piso tercero izquierda de la casa número tres de la calle de Perines de Santander y otros extremos; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha ocho de febrero de mil novecientos setenta y dos, dictó el ilustrísimo señor juez de primera instancia número uno de los de Santander.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que revocando la sentencia recurrida y desestimando totalmente la demanda formulada a nombre de doña Aristela Ruenes Pellón, debemos absolver y absolvemos libremente de la misma a todos los demandados, todo ello sin hacer especial imposición de las costas causadas en ambas instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo

de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Carlos de la Cuesta, José H. Moyna, Manuel Aller, Teófilo Ortega. (Rubricados).

Es conforme con su original. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo en Burgos, a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y dos.—Por mi compañero señor Martín Ambiela (ilegible). 1.295

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 1.037 de 1972, sobre lesiones por imprudencia, cito en forma legal al denunciado Angel García García para que el día doce de septiembre, y hora de las nueve cincuenta, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, dos de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El secretario, Marcelino Souto Naveira. 1.297

En virtud de lo ordenado en proveído del día de hoy en juicio de faltas número 67/72, seguido en este Juzgado Comarcal de San Vicente de la Barquera, por orden de la Superioridad, por daños producidos en accidente de circulación, por medio del presente, se cita para ante este Juzgado, y para proceder a la celebración de dicho juicio, al inculpado Roger Holzmann, vecino de París-15, 97, Rue de Lourmiel, y actualmente en ignorado paradero, para el próximo día seis de septiembre y hora de las once; previniéndole que deberá comparecer acompañado de cuantos medios de prueba intente valerse para su defensa y que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación al referido Roger Holzmann, en ignorado paradero, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente, en San Vicente de la Barquera, a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y dos.—E secretario (ilegible). 1.300

Requisitoria.—Rother, Isabel, de 43 años, casada con Karls Hans Rother, de nacionalidad alemana, probable conductora del turismo alemán matrícula BN-PY-981, residiendo la última vez en que se tuvieron noticias suyas en Bad-Godesberg (Alemania), condenada en juicio de faltas 126/1971 de este Juzgado a privación de dos meses del permiso de conducir vehículos automóviles. Se le llama para que comparezca en este Juzgado y deposite su expresado permiso de conducción por tal plazo. Asimismo, se interesa de todas las autoridades y de sus agentes que, tan pronto sea habida, se le retire el carnet de conducción expresado y se remita a este Juzgado para cumplimiento de esa pena pendiente aún en tales autos.

Dado en San Vicente de la Barquera a uno de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El juez comarcal (ilegible).—El secretario (ilegible). 1.299

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hace saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones promovidas por don Manuel Ricondo Zorrilla, contra la empresa "Electra Iseña, S. R. C.", en reclamación de salarios, en cuyos autos, número 46 de 1972, se ha dictado sentencia, de fecha 27 del corriente mes, estableciendo el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda promovida por Manuel Ricondo Zorrilla, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada "Electra Iseña, S. R. C.", a satisfacer a dicho actor, en concepto de salarios devengados en el período comprendido entre 1 de abril y 31 de diciembre de 1971, la cantidad de cuarenta mil quinientas pesetas.

Contra esta sentencia podrán formular las partes recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, previos los requisitos legales establecidos, si recurriera la demandada, en relación

con los depósitos a constituir en el Banco de España y Caja de Ahorros de Santander.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada "Electra Iseña, S. R. C.", actualmente en desconocido paradero, expido el presente que firmo, en Santander, a 29 de julio de 1972.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas. 1.292

Don Teodoro Bustillo de Puga, secretario del Juzgado Comarcal de Reinosa (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 137 de 1971, seguido contra Derlange Maurice, de 29 años de edad, casado, conserje, con domicilio en Metz (Francia), cuyo actual paradero se desconoce, por el hecho de daños y lesiones por imprudencia, se ha dictado providencia, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio en la que se acuerda practicar la oportuna tasación de costas y dar vista de la misma a dicho penado, por tres días, y se le requiera, a fin de que se presente voluntariamente a sufrir la reprobación privada y hacer entrega del permiso de conducir para cumplimiento de la privación a que fue condenado, en término de ocho días; apercibiéndole que, si no lo verifica, se adoptarán las medidas procedentes.

Tasación de costas

Decreto 18 de junio de 1959

	Pesetas
Derechos por Registro, D. C. 11. ^a	20
Devengos por diligencias preliminares, tramitación y suspensión, artículo 28, tarifa 1. ^a	270
Intervención del señor médico forense, artículo 6. ^o , tarifa 5. ^a	325
Expedición y cumplimiento despachos, artículo 31-1. ^a , y D. C. 6. ^a	750
Ejecución sentencia, artículo 29, tarifa 1. ^a	30
Indemnización a Antonio Martínez Izquierdo	50.000
Idem a Consuelo Gutiérrez Sarabia	15.000
Reintegro papel de oficio invertido	180

	Pesetas
Mutualidad Judicial	50
Indemnizaciones a funcio- narios, D. C. 4. ^a	111
Honorarios peritos, señores Letamenti y Ruiz	2.250
<hr/>	
Total importe de la tasación	68.986

Importa la anterior tasación las figuradas sesenta y ocho mil novecientas ochenta y seis pesetas, que corresponden satisfacer íntegramente al penado Derlange Maurice.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor juez, expido la presente, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, en la ciudad de Reinosa a seis de julio de mil novecientos setenta y dos.—El secretario, Teodoro Bustillo de Puga. — Visto bueno, el juez comarcal (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 41 de la Ley Hipotecaria que ante este Juzgado se sigue bajo el número 101/72, y que luego se hará mención, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, señor Gil Sáez. Santander a 3 de abril de 1972.—Dada cuenta.—Se tiene por turnado este Juzgado el anterior escrito de demanda, con los documentos y copias al mismo aportadas, y por promovido procedimiento del artículo 41 de la Ley Hipotecaria, por el procurador don Fernando Alonso Cuevas, en la representación, que acredita, de la demandante doña Luisa Pardo Mier, con quien se entenderán las diligencias sucesivas que no tengan el carácter de personal.

Se admite a trámite dicha demanda, de la cual confiérase traslado a los demandados doña Lucía Fernández Madrazo y sus hijos, don Juan, doña Asunción, doña Lucía, don Francisco, doña Teresa y doña Dolores Herrera Fernández, emplazándoles, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de seis días comparezcan en autos personándose en forma,

librándose para ello los oportunos exhortos con los insertos necesarios a los Juzgados Decano de Madrid y de Pamplona, que se entregarán al citado procurador para que cuide de su diligenciamiento, facultándose ampliamente a su portador para que intervenga en sus cumplimientos.

Asimismo, emplácese por medio de edictos, que serán publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a los demandados cuyos domicilios y residencias no son conocidos, así como a la herencia yacente o proindivisa del finado don Manuel Herrera Oria y de sus legítimos representantes o herederos titulares de la misma, y de cualquier otra persona desconocida que se crea con derecho a tal herencia o comunidad y que como tal posea o disfrute de la finca objeto de este procedimiento, a fin de que dentro de dicho término comparezcan en autos en forma; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se dictará auto, acordando la práctica de cuantas diligencias sean necesarias para la plena efectividad del derecho inscrito, procediendo a su lanzamiento y parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al primer otro sí, como se pide, y en cuanto al segundo, por hecha la manifestación que contiene.

Lo manda y firma S. S.^a, de que doy fe.—Firmado, José Luis Gil.—(Rubricado).—Ante mí, Francisco Rebollo.—(Rubricado).

Que la finca objeto de dicho procedimiento es la siguiente:

Faja de terreno al Sur de la Avenida de Pablo Iglesias, antes y actualmente de la Reina Victoria, de la ciudad de Santander, que mide noventa centímetros de carro o un área treinta centiáreas. Linda: al Norte, su frente, en una línea de siete metros treinta centímetros, con la expresada Avenida; al Sur o espalda, en otra línea de seis metros setenta centímetros, con finca de herederos de Bonifacio Barrera, antes, hoy de la propiedad del finado don Manuel Herrera Oria, y por su muerte, de sus herederos; al Este o izquierda, entrando, en línea de trece metros, con más terreno de don Dimas Pardo, después del finado don Manuel Herrera Oria y hoy sus herederos, y al Oeste o derecha, con línea de igual longitud, con otra que fue propiedad de Rafael Camus, después del fallecido don Manuel Herrera Oria, y hoy de sus herederos; estando, por tanto, por todos sus vientos, a excepción hecha del Sur, colindantes con

fincas que, formando un todo, fueron del citado don Manuel Herrera Oria, y hoy son de sus herederos.

Está inscrita esta finca en la sección primera en su libro 309, folio 83 vuelto, finca 19.681, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Santander.

Concuerda bien y fielmente con su original, a que en todo caso me remito.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de notificación y emplazamiento de los demandados desconocidos, se expide el presente, en Santander, a tres de abril de mil novecientos setenta y dos.—El magistrado juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

El señor juez municipal del distrito número dos de Santander, en providencia de esta fecha, dictada en juicio verbal de deshaucio promovido por don Fermín Madrazo Udías, representado por el procurador don Luis López Rodríguez, ha acordado citar a la herencia yacente de doña Inocencia Escárzaga Zorrilla, vecina que fue de esta ciudad, y a cuantas personas fueren sus herederas y sucesoras, por cualquier título, con derecho al beneficio de prórroga forzosa en el contrato de arrendamiento del piso primero izquierda, de la casa número 4, del Pasadizo de Cervantes, de esta ciudad, a fin de que se personen ante este Juzgado el día 21 de agosto próximo, a las diez treinta de la mañana, a la celebración del juicio verbal de deshaucio, por falta de pago; previniéndoles que, de no comparecer por sí o por medio de apoderado en forma, les parará el perjuicio consiguiente.

Santander, 29 de julio de 1972.—El juez municipal, Carlos Huidobro y Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.

ADMON. MUNICIPAL

A YUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Restituto y don Domingo Jaén y don Daniel Alvarez Fernández solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instala-

lar un ascensor, de 5 C. V., en la calle Tetuán, número 50.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 11 de julio de 1972.—
El alcalde accidental (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Castro Urdiales, 5 de agosto de 1972.—El alcalde, Manuel Gutiérrez Elorza.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Anuncio

Por "Plásticos Españoles, S. A.", se ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal para dar mayor altura a la torre en que se encuentra instalada la calandra de tiro del film, para aumentar la capacidad de refrigeración; lo que se hace público, por medio del presente anuncio, para que todas cuantas personas se consideren afectadas por la instalación solicitada puedan, de conformidad con el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, hacer por escrito las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días hábiles.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el cual puede ser examinado dentro de horas hábiles de oficina.

Torrelavega, 24 de julio de 1972.—
El alcalde, Jesús Collado Soto.

1.271

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 28 del mes en curso, acordó incluir en el Registro de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa de la finca urbana número 36 de la calle Julián Ceballos, propiedad de doña Carmen Arroyo Zabala, por estimar que la misma es inadecuada y que

se encuentra en manifiesta desproporción con la altura legalmente autorizada en la zona.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones durante el plazo de ocho días hábiles.

Torrelavega, 29 de julio de 1972.—
El alcalde, Jesús Collado Soto.

1.308

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 28 de los corrientes, acordó incluir en el Registro de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa la finca urbana, sita en la Plaza 3 de Noviembre, de la propiedad de don Manuel Herrero Fernández.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones, por tiempo de ocho días.

Torrelavega, 31 de julio de 1972.—
El alcalde (ilegible).

1.310

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

Don Ambrosio Calzada Hernández, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal (Santander),

Hace saber: Por no constar fehacientemente, se exponen al público por término de quince días, la cuenta general del presupuesto ordinario, correspondiente a los años 1961, 1962 y 1963, así como la cuenta del patrimonio correspondiente a los años 1959, 1960, 1961, 1962, 1963 y 1964, a efectos de reclamaciones.

Cabezón de la Sal a 7 de agosto de 1972.—El alcalde, Ambrosio Calzada Hernández.

Don Ambrosio Calzada Hernández, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal (Santander),

Hace saber: Queda expuesto al público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación de créditos número 3/72.

Cabezón de la Sal, 9 de agosto de 1972.—El alcalde, Ambrosio Calzada Hernández.

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Por haber sufrido error en la confección de este anuncio, publicado en el "Boletín Oficial" número 90, de fecha 28 de julio del año en curso,

se inserta de nuevo, debidamente corregido:

Edicto

Por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de junio del presente año, se acordó prorrogar, por término de un año, la suspensión de licencias de parcelación de terrenos y edificación en perímetros determinados de Arce, Oruña, Liencres, Parbayón y Renedo.

Lo que se hace público a los efectos determinados en el artículo 22 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

Pielagos, 2 de agosto de 1972.—
El alcalde, Manuel Avila Hondal.

1.302

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones de la subasta para contratar las obras de reparación del camino de Ntra. Sra. de Valencia, en Vioño, se expone al público, durante el plazo de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Pielagos, 2 de agosto de 1972.—
El alcalde, Manuel Avila Hondal.

1.303

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de créditos número 1/1972, en el presupuesto ordinario vigente, con cargo al superávit del último ejercicio, se expone al público por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Castañeda, 31 de julio de 1972.—
El alcalde, F. Palazuelos.

1.298

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA T A R I F A S

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Numero suelto del año en curso...	5
Número de años anteriores.....	5
Inserciones.—Cada palabra	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).

Dep. Legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial General Dávila, núm. 83, Santander.—1972